



# Partido Verde Ecologista de México

---

## Comité Ejecutivo Del Estado de Yucatán

DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN VI.- EL PLAN DE DESARROLLO, LAS METAS Y OBJETIVOS DE SUS PROGRAMAS OPERATIVOS Y LA INFORMACIÓN COMPLETA Y ACTUALIZADA DE SUS INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS.

EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL ESTADO DE YUCATÁN, DECLARA INAPLICABILIDAD DE LA FRACCIÓN, DEBIDO A QUE NO TIENE ATRIBUCIONES EN MATERIA DE PLANEACIÓN ESTATAL DE DESARROLLO, ASÍ MISMO NO FORMA PARTE DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, NI DE MUNICIPIOS AL SER UNA ENTIDAD DE INTERÉS PÚBLICO. POR LO QUE ACONTINUACIÓN SE PRESENTA.

### FRACCIÓN VI.

#### PLAN DE DESARROLLO, LAS METAS Y OBJETIVOS DE SUS PROGRAMAS OPERATIVOS Y LA INFORMACIÓN COMPLETA Y ACTUALIZADA DE SUS INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS.

La parte conducente de esta fracción del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, **NO RESULTA APLICABLE** al **Partido Verde ecologista de México en el Estado de Yucatán**, de conformidad con lo dispuesto en la análisis realizado a la normatividad aplicable, que se cita a continuación:

#### **Constitución Política del Estado de Yucatán:**

##### **Artículo 16.**

##### **Apartado A. De los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.**

*Los partidos políticos son entidades de interés público; . . .*

*Son fines esenciales de los partidos políticos: promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política estatal y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público; de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.*

#### **La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, establece:**

**Artículo 1.-** Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal;

C. 60 No. 289 x 25 y 23 Col. Alcalá Martín C.P. 97050  
E-mail: [pvemyuc@gmail.com](mailto:pvemyuc@gmail.com)

Tel. 01 (999) 927.86.02  
01 (999) 926.57.67

---

[www.pvemyucatan.org.mx](http://www.pvemyucatan.org.mx)

[www.partidoverde.org.mx](http://www.partidoverde.org.mx)



## Partido Verde Ecologista de México

---

### Comité Ejecutivo Del Estado de Yucatán

**Artículo 3.-** La planeación del desarrollo es el proceso continuo, democrático, evaluable y participativo mediante el cual se establecen objetivos, estrategias, planes y programas específicos de implementación para atender las distintas dimensiones del desarrollo del Estado, y asignar los recursos conforme al esquema de Presupuesto basado en resultados.

**Artículo 14.-** La planeación del desarrollo estatal se llevará a cabo por las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado y los municipios, en los términos de esta Ley, mediante el Sistema Estatal en congruencia con el Sistema Nacional.

De los artículos anteriormente expuestos se desprende lo siguiente:

- Los partidos políticos, son entidades de interés público reconocidas por la Constitución Política del Estado de Yucatán.
- La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, tiene entre sus objetivos establecer las normas y principios básicos de la planeación estatal.
- La planeación del desarrollo es el proceso continuo, democrático, evaluable y participativo mediante el cual se establecen objetivos, estrategias, planes y programas específicos de implementación para atender las distintas dimensiones del desarrollo del Estado, y asignar los recursos conforme al esquema de Presupuesto basado en resultados.
- La planeación estatal del desarrollo se llevará a cabo por las dependencias y entidades de la **Administración Pública Estatal y los Municipios.**

Por lo tanto se concluye que el **Partido Verde ecologista de México en el Estado de Yucatán**, no tiene atribuciones en materia de Planeación Estatal de Desarrollo, toda vez que no forma parte de las dependencias de la Administración Pública Estatal, ni de los Municipios, al ser una entidad de interés público, por lo consiguiente tampoco genera información referente a las metas y objetivos de programas operativos, ni mucho menos información de indicadores de gestión y de resultados a que hace referencia la fracción VI del artículo 9 de la Ley.

Atentamente.

Ltu. Myrna Susana López Rendón Bonilla  
*Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública*

C. 60 No. 289 x 25 y 23 Col. Alcalá Martín C.P. 97050  
E-mail: pvemyuc@gmail.com

Tel. 01 (999) 927.86.02  
01 (999) 926.57.67

---

[www.pvemyucatan.org.mx](http://www.pvemyucatan.org.mx)

[www.partidoverde.org.mx](http://www.partidoverde.org.mx)